MUNICIPALIDAD LOMA GRANDE
Loma Grande, Paraguay

RESOLUCION IM Nº 344/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LOMA GRANDE (ILUMINACIÓN Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO) CON ID N° 335064", A FAVOR DE LA ARQ. FANNY GALEANO VILLAALTA.

Loma Grande, 06 de setiembre de 2017

VISTO: EL llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LOMA GRANDE (ILUMINACIÓN Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO) CON ID N° 335064",** y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas - dependiente de la Intendencia Municipal y que ***copiado dice***: "*De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma **ARQ.*** **FANNY GALEANO VILLAALTA,** única oferente del presente llamado, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, para cumplir con la obra licitada, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituye una oferta conveniente a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la LICITACION POR* **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LOMA GRANDE (ILUMINACIÓN Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO) CON ID N° 335064".**, *sistema de adjudicación por el TOTAL, a ser imputado en los rubros, para el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2017",* cuyo monto asciende a la suma de Gs. **69.733.670 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA)**, por demostrar ser la oferta más solvente para cumplir con la ejecución del contrato; y reunir todos los requisitos legales, técnicos y económicos; conforme establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en concordancia al Art. 215 – Ley 3966/10.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LOMA GRANDE (ILUMINACIÓN Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO) CON ID N° 335064"**, a favor de la Oferente **ARQ. FANNY GALEANO VILLAALTA,** cuyo monto asciende a la suma de Gs. **69.733.670 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA).**

Art. 2º.- Encargar a la firma **ARQ. FANNY GALEANO VILLAALTA**, a suscribir el contrato respectivo y que se regirá por las cláusulas del mismo.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · SECRETARIA ·
Alicia Ovejar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · INTENDENCIA ·
CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal

CLVC/sg.